



# Asamblea General

Distr. general  
18 de agosto de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

20º período de sesiones

27 de octubre a 7 de noviembre de 2014

### **Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo**

#### **Iraq**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, en informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras; el texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

GE.14-14027 (S) 100914 120914



\* 1 4 1 4 0 2 7 \*

Se ruega reciclar



## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

#### Tratados internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1970)	CAT (2011)	OP-CAT
	ICESCR (1971)	CRPD (2013)	ICCPR-OP 2
	ICCPR (1971)	CPED (2010)	ICRMW
	CEDAW (1986)		
	CRC (1994)		
	OP-CRC-AC (2008)		
	OP-CRC-SC (2008)		
<i>Reservas y/o declaraciones</i>	ICERD (declaración general/reserva, art. 22, 1970)	CEDAW (retirada de la reserva, art. 9, párrs. 1 y 2, 2014)	-
	ICESCR (declaraciones generales en el momento de la firma, en 1969, y de la ratificación, en 1971)		
	ICCPR (declaraciones generales en el momento de la firma, en 1969, y de la ratificación, en 1971)		
	CEDAW (reservas, arts. 2 f) y g), 16 y 29, párr. 1, 1986)		
	CRC (reservas, art. 14, párr. 1, 1994)		
	OP-CRC-AC (declaración, art. 3, párr. 2, edad mínima de reclutamiento en 18 años, 1994)		
<i>Procedimientos de denuncia, investigación y acción urgente<sup>3</sup></i>		CAT, art. 20 (2011)	ICERD, art. 14 OP-ICESCR ICCPR, art. 41 ICCPR-OP 1 OP-CEDAW CAT, arts. 21 y 22 OP-CRC-IC ICRMW OP-CRPD CPED, arts. 31 y 32

1. En 2014, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) alentó al Iraq a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (OP-CEDAW)<sup>4</sup>.
2. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) recomendó al Iraq que se adhiriese al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR-OP 2), destinado a abolir la pena de muerte<sup>5</sup>.
3. El CEDAW y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendaron al Iraq que se adhiriese a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967, así como a la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961<sup>6</sup>. Además, el ACNUR recomendó al Iraq que se adhiriese a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954<sup>7</sup>.
4. El CEDAW instó al Iraq a retirar sus reservas a los artículos 2 f), 2 g) y 16, y a aprobar la enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención<sup>8</sup>.
5. El Grupo de Trabajo sobre los mercenarios recomendó al Iraq que considerase la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, de 1989<sup>9</sup>.
6. La UNAMI y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) subrayaron que el Gobierno tenía la obligación de garantizar el orden público y la seguridad en todo su territorio. Al hacerlo, debía atenerse a los tratados internacionales que había ratificado, así como al derecho internacional consuetudinario vinculante, pues tal obligación estaba reconocida explícitamente en el artículo 8 de la Constitución del Iraq. Aunque la UNAMI y el ACNUDH eran conscientes de las condiciones imperantes en materia de seguridad y la naturaleza del conflicto existente en muchas partes del país, subrayaron que ninguna circunstancia permitía atenuar el deber de observar las obligaciones contraídas por el país en virtud de las normas internacionales de derechos humanos aplicables, el derecho internacional humanitario, la Constitución del Iraq o la legislación nacional del Iraq<sup>10</sup>.

#### Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio		Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
	Protocolo de Palermo <sup>11</sup>		Convenciones sobre los refugiados y apátridas <sup>14</sup>
	Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y su Protocolo adicional I <sup>12</sup>		Convenios de la OIT N <sup>os</sup> 87, 169 y 189 <sup>15</sup>
	Convenios fundamentales de la OIT excepto el N <sup>o</sup> 87 <sup>13</sup>		Protocolos adicionales II y III a los Convenios de Ginebra de 1949 <sup>16</sup>
	Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)		

## **B. Marco constitucional y legislativo**

7. El CEDAW, el equipo de las Naciones Unidas en el país y el ACNUR observaron con preocupación las contradicciones en el marco constitucional, que contenía disposiciones discriminatorias hacia la mujer. El CEDAW observó que el artículo 41 de la Constitución (2005) permitía la aprobación de diferentes leyes de estatuto personal con arreglo a las doctrinas religiosas, en detrimento de los derechos de la mujer. El CEDAW y el equipo de las Naciones Unidas en el país expresaron su preocupación por las disposiciones discriminatorias hacia la mujer recogidas en el nuevo proyecto de ley del estatuto personal (ley del estatuto personal yaafari), entre otras, la disposición que fija la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio en 9 años<sup>17</sup>. El CEDAW recomendó derogar ese artículo y todas las disposiciones discriminatorias del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, y otras leyes, disposiciones reglamentarias y directivas<sup>18</sup>. El CEDAW recomendó al Estado que promulgase legislación específica que prohibiese el acoso sexual en el lugar de trabajo<sup>19</sup>.

8. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) alentó al Iraq a aprobar una ley de libertad de información que se ajustase a las normas internacionales<sup>20</sup>.

9. El Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos instó a que se adoptara un marco jurídico vinculante para la protección de los desplazados internos, conforme a las normas internacionales y a la Política Nacional sobre Desplazamientos<sup>21</sup>.

## **C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política**

10. El CEDAW tomó nota de la creación de la Alta Comisión de Derechos Humanos del Iraq. Expresó preocupación en relación con su independencia y pidió que se ajustase plenamente a los Principios de París<sup>22</sup>. A 28 de enero de 2014, la Alta Comisión de Derechos Humanos del Iraq todavía no había sido acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos<sup>23</sup>.

11. El CEDAW recomendó al Iraq que garantizase el funcionamiento efectivo del Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer y que asignase recursos suficientes al Consejo Supremo de Asuntos de la Mujer de la región del Kurdistan. Recomendó la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer, y la aprobación de la estrategia nacional para el adelanto de la mujer, incluida la estrategia para la región del Kurdistan<sup>24</sup>.

12. El CEDAW recomendó que se agilizase la aprobación de las instrucciones de puesta en funcionamiento de la Ley N° 28 (2012) relativa a la lucha contra la trata<sup>25</sup>.

## II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

### A. Cooperación con los órganos de tratados<sup>26</sup>

#### 1. Situación relativa a la presentación de informes

Órgano de tratado	Observaciones finales incluidas en el examen anterior	Último informe presentado desde el examen anterior	Últimas observaciones finales	Presentación de informes
CERD	Agosto de 1999	2013	–	Informes 15° a 21° pendientes de examen en agosto de 2014
CESCR	Noviembre de 1997	2013	–	Cuarto informe pendiente de examen en 2015
Comité de Derechos Humanos	Octubre de 1997	2013	–	Quinto informe pendiente de examen en 2015
CEDAW	Junio de 2000	2011	Febrero de 2014	Séptimo informe. Presentación prevista en 2018
CAT	–	2014	–	Informe inicial pendiente de examen
CRC	Septiembre de 1998	2012 (OP-CRC-AC) 2013 (CRC y OP-CRC-SC)	–	Informes segundo a cuarto pendientes de examen en 2015, informes iniciales sobre el OP-CRC-AC y el OP-CRC-SC pendientes de examen en 2015
CRPD	–	–	–	Informe inicial. Presentación prevista en 2015
CED	–	2014	–	Informe inicial pendiente de examen

#### 2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

##### Observaciones finales

Órgano de tratado	Presentación prevista en	Tema	Presentada en
CERD	–	–	–
Comité de Derechos Humanos	–	–	–
CEDAW	2016	Igualdad de género; y leyes discriminatorias <sup>27</sup>	–
CAT	–	–	–

### B. Cooperación con los procedimientos especiales<sup>28</sup>

*Situación en el ciclo anterior*

*Situación actual*

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	No	Sí
<i>Visitas realizadas</i>	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq	Desplazados internos Mercenarios
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Defensores de los Derechos Humanos; Tortura	Defensores de los Derechos Humanos Independencia de los magistrados y abogados Ejecuciones sumarias
<i>Visitas solicitadas</i>	Desapariciones Mercenarios Independencia de los magistrados y abogados	
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado se enviaron 36 cartas al Gobierno y se recibieron 15 respuestas.	

13. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó que se cursara una invitación al Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos para que realizase un seguimiento del informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, examinase sus progresos y formulase nuevas recomendaciones<sup>29</sup>.

### **III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

#### **A. Igualdad y no discriminación**

14. La UNAMI recomendó al Iraq que llevase a cabo reformas jurídicas e institucionales para asegurar que en todas las leyes y políticas se prohibiesen todas las formas de discriminación y se promoviesen la igualdad y el respeto por todas las personas, y que aprobase y aplicase legislación destinada a prohibir la incitación a la violencia o la discriminación, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, orientación sexual, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición<sup>30</sup>.

15. La UNAMI destacó la cuestión de la violencia doméstica y de género, la discriminación contra las mujeres y niñas, y los obstáculos a los que estas se enfrentaban para el pleno goce de sus derechos<sup>31</sup>. Preocupaba al CEDAW que las viudas corriesen un alto riesgo de ser objeto de violencia y de explotación y recomendó que recibieran prestaciones de seguridad social y otras prestaciones<sup>32</sup>.

16. Al CEDAW le seguían preocupando las costumbres y prácticas tradicionales que impedían a las mujeres heredar o adquirir tierras y otros bienes, y las dificultades a las que se enfrentaban las mujeres a la hora de acceder a los servicios sanitarios y sociales y de participar en los procesos decisorios a nivel comunitario<sup>33</sup>.

## B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

17. La UNAMI y el ACNUDH informaron de que el Ministerio de Justicia había reinstaurado la aplicación de la pena de muerte. Hasta el 5 de julio, el número de ejecuciones impuestas por el Ministerio de Justicia en 2014 ascendía a 56<sup>34</sup>. La UNAMI documentó la ejecución de 53 reclusos condenados durante los seis primeros meses de 2013<sup>35</sup>. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos condenó la ejecución de 21 personas en abril de 2013, y se mostró consternada por la información de que el Ministro de Justicia había anunciado 150 ejecuciones más. A la Alta Comisionada le preocupaba que el sistema de justicia del Iraq era tan gravemente deficiente que ni siquiera podía garantizar una aplicación limitada de la pena de muerte. Observó que el sistema de justicia penal todavía no funcionaba de manera adecuada y no cumplía las normas internacionales. Se estimaba que, en la actualidad, un total de 1.400 personas condenadas a muerte se encontraban en espera de ejecución, y que tan solo en 2012 se había ejecutado a 129 personas. El Iraq sostenía que solo se ejecutaba a individuos que habían cometido actos de terrorismo y que habían sido condenados en virtud de la Ley contra el Terrorismo N° 13, de 2005. La Alta Comisionada pidió que se suspendiesen las ejecuciones, que se llevase a cabo una revisión fiable e independiente de todas las condenas pendientes de ejecución y que se estableciese una moratoria con miras a abolir esta pena, de conformidad con las reiteradas resoluciones de la Asamblea General<sup>36</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó de que 3 mujeres habían sido ejecutadas en 2013 y de que se calculaba que 37 estaban en espera de ejecución. Recomendó que se adoptasen salvaguardias para las personas condenadas a la pena de muerte<sup>37</sup>.

18. El CEDAW observó que el Iraq había estado afrontando dificultades caracterizadas por la inestabilidad política, el fortalecimiento de las divisiones sectarias y étnicas y el aumento del extremismo religioso, lo que había contribuido a una intensificación de la violencia desde finales de 2012<sup>38</sup>.

19. La UNAMI y el ACNUDH informaron de que las fuerzas gubernamentales de seguridad y otras fuerzas aliadas habían cometido una serie de abusos que causaron víctimas civiles, y que habían dirigido sus ataques contra detenidos y reclusos sin tomar las precauciones necesarias para proteger a la población civil durante las operaciones militares. Informaron de que, desde la intensificación del conflicto a principios de junio de 2014, se habían producido una serie de violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones y abusos de las normas internacionales de derechos humanos que, en algunos casos, podían equivaler a crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La UNAMI documentó vulneraciones sistemáticas y atroces de los derechos humanos perpetradas por el Estado Islámico del Iraq y el Levante y los grupos armados aliados durante sus operaciones, incluidos casos de ataques dirigidos directa y deliberadamente contra civiles; desprecio de los principios de distinción y de proporcionalidad, como ejecuciones sumarias y extrajudiciales de reclusos y detenidos, actos de violencia sexual y violaciones; secuestros; asesinatos y otros abusos contra los miembros de minorías étnicas y religiosas, entre otras; reclutamientos forzados de niños; destrucciones indiscriminadas de bienes de civiles; ataques y destrucción de objetos e infraestructuras de carácter civil; y asaltos a instalaciones protegidas y a lugares de importancia cultural y de culto religioso<sup>39</sup>.

20. La UNAMI y el ACNUDH informaron de que el conflicto armado que había comenzado en la provincia de Anbar en enero de 2014 y que se había extendido a otras partes del país a partir de junio había causado enormes privaciones y sufrimientos a la población civil. En los seis primeros meses de 2014, al menos 5.576 civiles habían sido asesinados y 11.665 habían resultado heridos. Desde principios de junio de 2014, al menos 1.531 habían sido asesinados y 1.763 habían resultado heridos en las provincias de Anbar, Mosul, Salah id-Din, Diyala y Kirkuk<sup>40</sup>. El 13 de junio de 2014, la Alta Comisionada

expresó su gran preocupación por el grave deterioro de la situación en el Iraq, ante los informes de ejecuciones sumarias y extrajudiciales y del desplazamiento masivo de aproximadamente medio millón de personas cuando las fuerzas aliadas del Estado Islámico asaltaron consecutivamente una serie de municipios y ciudades importantes al principio de aquella semana. A la Alta Comisionada le inquietaba profundamente la información según la cual combatientes del Ejército Islámico, junto con reclusos que habían liberado de las cárceles de Mosul, habían estado persiguiendo (y en algunos casos, asesinando) a soldados, agentes de la policía y civiles que consideraban aliados del Gobierno. Advirtió a las partes en el conflicto de que estaban obligadas, en virtud del derecho internacional, a tratar con humanidad a los miembros de las fuerzas armadas que hubieran depuesto las armas o que se encontrasen fuera de combate. También destacó que, en esas circunstancias, el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles y la tortura constituían crímenes de guerra<sup>41</sup>.

21. La Alta Comisionada condenó, el 16 y el 24 de junio de 2014, las ejecuciones sumarias y extrajudiciales que, según los informes, se habían perpetrado contra civiles y agentes de la policía, así como el asesinato a sangre fría de cientos de soldados iraquíes fuera de combate y de líderes religiosos que se habían negado a jurar lealtad al Estado Islámico. La Alta Comisionada se refirió a los vídeos en que se mostraba cómo el Estado Islámico infligía tratos crueles, decapitaba y disparaba contra personas, al parecer por motivo de su religión o su origen étnico, entre otros chiíes y miembros de grupos minoritarios como turcomanos, shabak, cristianos y yezidis. La UNAMI confirmó la presunta ejecución sumaria de reclusos por parte del personal de las fuerzas de seguridad iraquíes al retirarse del Comando de Operaciones de Nínive, en Mosul. La Alta Comisionada instó a las autoridades a investigar las presuntas ejecuciones sumarias y todas las demás violaciones de los derechos humanos cometidas por su personal, y a enjuiciar a sus autores<sup>42</sup>. La UNAMI observó que el número de civiles asesinados y heridos durante la primera mitad de 2013 había aumentado un 120% respecto de 2012, y ascendía a 3.238 muertos y 10.379 heridos<sup>43</sup>. Preocupaba a la UNAMI el uso de la fuerza por parte las fuerzas de seguridad iraquíes para dispersar manifestaciones, en particular el 23 de abril de 2013, cuando 44 personas habían resultado muertas o heridas<sup>44</sup>.

22. El 13 de junio de 2014, la Alta Comisionada instó a los líderes políticos del Iraq "a tratar de encontrar una solución urgente, sostenible y efectiva para la crisis en que se ha sumido el país". Instó a los líderes políticos a "construir un gobierno inclusivo y esforzarse por lograr la reconciliación nacional"<sup>45</sup>. También los exhortó a unirse en la lucha contra las iniciativas de dividir el país en un sentido sectario o geográfico<sup>46</sup>.

23. La Alta Comisionada y un grupo de expertos independientes de las Naciones Unidas condenaron enérgicamente el ataque contra el campamento Ashraf/Hurriya (Libertad), en el que, según los informes, habían muerto al menos 47 residentes. Los expertos instaron a las autoridades a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la extradición de los residentes<sup>47</sup>.

24. En 2012, cinco titulares de mandatos de procedimientos especiales enviaron un llamamiento urgente conjunto tras los ataques contra un santuario y otras residencias y mezquitas chiíes por parte del ejército y de las fuerzas de policía en las ciudades de Basora y Nasiriya, lo que, según las informaciones, resultó en la ejecución sumaria de al menos 18 miembros desarmados de los Seguidores del Imam Ahmed El Hassan El Yamani y en 378 detenciones. El 26 de febrero de 2009, el Tribunal Penal de Apelación de la provincia de Dhi-Qar condenó a muerte a 28 de los acusados<sup>48</sup>.

25. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias enviaron una comunicación de seguimiento en relación con las ejecuciones inminentes, pues existían graves preocupaciones acerca de la independencia de los procesos<sup>49</sup>.

26. La UNAMI observó que, a finales de junio de 2013, había 40.365 detenidos y reclusos en el Iraq, y que existía un número limitado de reclusas que podían permanecer retenidas lejos de sus familias<sup>50</sup>. La UNAMI seguía recibiendo denuncias de tortura y malos tratos en los centros de detención<sup>51</sup>.

27. La UNAMI, el ACNUDH y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) expresaron graves preocupaciones por la situación de los niños que estaban siendo reclutados para participar en el conflicto armado<sup>52</sup>.

28. El CEDAW expresó su profunda preocupación por la situación de las mujeres recluidas en centros de detención, en particular por las condenadas a muerte, y por la detención arbitraria de mujeres, la tortura, la violencia sexual y el hacinamiento en las cárceles, y pidió que se realizaran investigaciones y se castigase a los autores. Instó a que se facilitase el acceso a la justicia y se mejorasen las condiciones de detención<sup>53</sup>.

29. Preocupaba al CEDAW que la violencia contra la mujer tuviese una elevada prevalencia<sup>54</sup>. Expresó su inquietud por el proyecto de ley sobre violencia doméstica<sup>55</sup>. Recomendó que se revisase el proyecto de ley sobre violencia doméstica a fin de garantizar que se impusiesen sanciones a los autores de actos de violencia<sup>56</sup>.

30. Al CEDAW le preocupaba profundamente la alta prevalencia de prácticas nocivas, como el matrimonio de niños, el matrimonio temporal y los delitos cometidos en nombre del "honor". Recomendó que se adoptara una estrategia integral para eliminar todas las prácticas nocivas y se derogaran algunos artículos del Código Penal<sup>57</sup>. La UNAMI recomendó que se adoptasen medidas jurídicas apropiadas y otras medidas de apoyo para combatir los matrimonios forzados de menores<sup>58</sup>.

31. El CEDAW expresó su preocupación por que las mujeres y las niñas se convirtiesen con frecuencia en víctimas de la trata después de haber sido raptadas o de que se les hiciesen falsas promesas de matrimonio y empleo. Recomendó que se establecieran mecanismos eficaces para investigar, enjuiciar y castigar a los autores de delitos de trata<sup>59</sup>.

32. La UNAMI observó que los miembros de las minorías sexuales eran víctimas de asesinatos y de discriminación social generalizada y aceptada por el Estado, y que las fuerzas de seguridad iraquíes y otras instituciones estatales no las protegían<sup>60</sup>.

### **C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho**

33. La UNAMI, el ACNUDH y la Alta Comisionada destacaron la obligación del Gobierno de investigar las violaciones graves de los derechos humanos y de pedir responsabilidades a los autores, en particular por las violaciones equivalentes a crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad<sup>61</sup>. La UNAMI observó que, durante la reciente campaña de violencia que comenzó en enero de 2014 en la provincia de Anbar y que se extendió a otras provincias a principios de junio, el Estado Islámico y los grupos armados aliados habían llevado a cabo operaciones contra el personal y las instalaciones de las fuerzas de seguridad iraquíes. La UNAMI, el ACNUDH y la Alta Comisionada constataron violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario que pueden equivaler a crímenes de guerra o a crímenes de lesa humanidad<sup>62</sup>. La UNAMI y el ACNUDH recomendaron al Iraq que investigase de manera eficaz, pronta, completa e imparcial toda presunta violación del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos y que, cuando procediese, enjuiciase a los responsables y proporcionase recursos eficaces a las víctimas<sup>63</sup>. Instaron a la comunidad internacional, incluido el Consejo de Derechos Humanos, a seguir ocupándose activamente

de la situación, con miras a garantizar la rendición de cuentas por las violaciones graves de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario<sup>64</sup>.

34. La UNAMI subrayó que la observancia de las garantías procesales y de las normas de un juicio imparcial, garantizadas por el derecho internacional, seguía sin ser sistemática en el sistema judicial<sup>65</sup>. La UNAMI observó que los detenidos en el marco de la Ley contra el Terrorismo carecían de garantías procesales, incluidas las normas relativas a un juicio imparcial. La UNAMI mencionó los problemas del sistema judicial, como la falta de representación adecuada de los detenidos por abogados de oficio y las deficiencias en cuanto al acceso de los detenidos y los reclusos al asesoramiento jurídico. También recomendó que se nombraran más jueces y fiscales con cualificación y formación jurídica apropiadas<sup>66</sup>.

35. La UNAMI se refirió a las preocupaciones expresadas por los casos de detención arbitraria, la falta de respeto de las garantías procesales y las cuestiones relacionadas con la prisión preventiva prolongada en la región del Kurdistán<sup>67</sup>.

36. La UNAMI mencionó el hacinamiento y la prisión preventiva prolongada sin acusaciones formales en el sistema de justicia penal<sup>68</sup>. La UNAMI observó que, a menudo, las fuerzas de seguridad iraquíes no trataban a los menores infractores como niños<sup>69</sup>. Recomendó que se reformase el sistema de justicia penal juvenil<sup>70</sup>.

37. Al CEDAW le preocupaban las iniciativas destinadas a reforzar el papel del sector de la seguridad, que habían propiciado una impunidad incontrolada, y recomendó que se reformara el poder judicial para combatir la corrupción y la impunidad<sup>71</sup>.

38. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación recomendó al Gobierno del Iraq que aclarase cuál era la situación jurídica de las empresas militares y de seguridad privadas en el país, y en particular, si alguna de esas empresas gozaba de inmunidad, ya fuera en virtud de la orden 17 de la Autoridad Provisional de la Coalición o de otros acuerdos o instrumentos jurídicos<sup>72</sup>. Instó a que se estableciera un mecanismo de denuncias independiente para denunciar las violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas militares y de seguridad privadas<sup>73</sup>.

#### **D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

39. Al CEDAW le preocupaba que las mujeres solo pudiesen transmitir la nacionalidad a sus hijos nacidos fuera del territorio del Estado parte si el padre era desconocido o apátrida, y que los cónyuges extranjeros de las mujeres iraquíes, al solicitar la nacionalidad por matrimonio, se enfrentasen a un proceso más estricto. Recomendó que se modificasen las disposiciones discriminatorias de la Ley N° 26 sobre esa cuestión<sup>74</sup>.

#### **E. Libertad de circulación**

40. La UNAMI observó que la persistencia de la violencia en el Iraq afectaba a la libertad de circulación de los iraquíes en general, lo que hacía que muchas personas limitasen sus actividades fuera del hogar a las tareas esenciales<sup>75</sup>.

41. La UNAMI señaló que se habían impuesto restricciones severas a los residentes del campamento Ashraf/Hurriya, que afectaban, entre otras cosas, al derecho a la libertad de circulación dentro del campamento<sup>76</sup>.

## **F. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

42. La UNAMI indicó que la libertad de expresión, la libertad de opinión y la libertad de reunión seguían sin respetarse sistemáticamente en el Iraq<sup>77</sup>. La UNAMI mencionó las restricciones a la libertad de expresión y de reunión, y las preocupaciones en relación con la protección de los periodistas en la región del Kurdistan<sup>78</sup>.

43. La UNAMI señaló las restricciones impuestas a los periodistas y a los profesionales de los medios de comunicación, que habían sufrido actos de violencia y de intimidación, y las denuncias de agresiones, asesinatos, amenazas y hostigamiento contra este colectivo<sup>79</sup>. La UNAMI instó a que se protegiese a los periodistas, se investigasen exhaustivamente esos actos y se velase por la rendición de cuentas de los responsables<sup>80</sup>. La UNESCO condenó el asesinato de 33 periodistas entre 2008 y 2013, e instó al Iraq a que le informase, de manera voluntaria, de las medidas adoptadas para impedir la impunidad. En noviembre de 2013, el Iraq no había suministrado ninguna información<sup>81</sup>. La UNESCO recomendó que se promulgasen nuevas leyes sobre los medios de comunicación y que se fortaleciesen las normas profesionales para el ejercicio de la actividad periodística<sup>82</sup>.

44. La UNESCO recomendó que se despenalizase la difamación, que debería tratarse con arreglo al Código Civil, y que se modificasen las penas<sup>83</sup>.

45. Al CEDAW le seguía preocupando que el nivel de participación de las mujeres en los puestos con poder de decisión, incluido el poder judicial, fuese muy bajo. Instó a que se fomentase la participación plena y equitativa de estas en todos los ámbitos de la vida pública y política<sup>84</sup>. Al CEDAW le preocupaba también que el Plan de Acción Nacional para aplicar la resolución 1325 del Consejo de Seguridad no abordase todos los aspectos de la participación de las mujeres en el proceso de reconciliación nacional. Instó al Estado parte a garantizar la participación efectiva y significativa de las mujeres en el Comité de Reconciliación Nacional<sup>85</sup>.

## **G. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

46. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que solo el 14% de las mujeres iraquíes trabajaba fuera del hogar<sup>86</sup>. El CEDAW observó con preocupación que la participación de la mujer en el sector del trabajo estructurado era muy baja. Recomendó al Estado que agilizase la aprobación del proyecto de código del trabajo y que velase por garantizar la igualdad entre las mujeres y los hombres<sup>87</sup>.

47. La UNAMI señaló la ausencia de leyes y mecanismos para la protección de los trabajadores y la falta de rendición de cuentas ante las prácticas laborales abusivas, en particular hacia los trabajadores extranjeros afincados en el Iraq<sup>88</sup>.

## **H. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

48. La UNAMI informó de que el 30% de los niños vivían en la pobreza y observó que las consecuencias de la pobreza seguían siendo motivo de preocupación en relación con los niños<sup>89</sup>. La UNAMI y el ACNUDH señalaron que existían informes que indicaban que, en las zonas bajo el control o la influencia del Estado Islámico del Iraq y el Levante y de grupos armados aliados, había escasez de productos necesarios para la supervivencia, como

alimentos, agua, vivienda, combustible y electricidad, y que el acceso a la asistencia médica era limitado<sup>90</sup>.

49. La UNAMI recomendó que se pusiesen en marcha programas para garantizar el acceso de los niños a los servicios básicos, entre otros, la atención de la salud, la vivienda y la educación<sup>91</sup>. La UNAMI observó que las mujeres cuyos cónyuges habían fallecido, desaparecido o habían sido detenidos no podían solicitar prestaciones sociales ni ninguna otra forma de ayuda financiera. Además, muchos de los niños no tenían documento de identidad y, por lo tanto, no podían acceder a los servicios médicos o educativos<sup>92</sup>.

50. Preocupaba a la UNAMI la situación económica que seguía afectando a muchos iraquíes, que encontraban dificultades para acceder a servicios básicos, como la electricidad, el agua potable, la educación, la atención de la salud y la vivienda, particularmente en las zonas rurales<sup>93</sup>.

## **I. Derecho a la salud**

51. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que la tasa de mortalidad maternal estaba disminuyendo y que se encontraba cerca de cumplir el correspondiente Objetivo de Desarrollo del Milenio, pero la tasa de fecundidad seguía siendo alta y el porcentaje de analfabetismo entre las niñas de 15 a 24 años estaba aumentando, lo que podía tener consecuencias negativas para las futuras generaciones<sup>94</sup>.

52. La UNAMI señaló la ausencia de instituciones de salud mental y observó que los hijos de los combatientes que carecían de documentos de identidad no podían acceder a los servicios médicos ni educativos disponibles para otros niños<sup>95</sup>.

53. Al CEDAW le preocupaban las bajas asignaciones presupuestarias destinadas al sector de la salud y su repercusión en el acceso de la mujer a servicios sanitarios de alta calidad, en particular en las zonas rurales<sup>96</sup>.

## **J. Derecho a la educación**

54. La UNESCO alentó al Iraq a seguir esforzándose para que todos los niños tuviesen acceso a la educación y a la salud, especialmente en las zonas rurales, y a continuar adoptando medidas para combatir las diferencias entre los géneros velando por que las niñas tuviesen el mismo acceso a la escuela, especialmente en las zonas rurales<sup>97</sup>.

55. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que el bajo acceso a la educación en todos los niveles era una prioridad fundamental que debía abordarse entre 2011 y 2020 en la Estrategia Nacional para la Educación Básica y Superior<sup>98</sup>. El CEDAW acogió con satisfacción la aprobación de la Ley N° 23 (2011) relativa a la lucha contra el analfabetismo<sup>99</sup>.

56. La UNESCO, el equipo de las Naciones Unidas en el país y el CEDAW recomendaron al Iraq que redoblase sus esfuerzos para aumentar la tasa de alfabetización, evitase que las niñas abandonasen la escuela y eliminase los obstáculos que impedían el acceso de las niñas a la educación<sup>100</sup>.

57. La UNAMI observó que los menores recluidos en cárceles e instituciones, en particular las niñas, a menudo no estaban separados de los adultos, y carecían de acceso a la educación<sup>101</sup>.

## K. Personas con discapacidad

58. La UNAMI observó que las personas con discapacidad física e intelectual seguían padeciendo discriminación y desigualdad en el acceso a los servicios públicos<sup>102</sup>, y que su situación económica continuaba siendo motivo de especial preocupación<sup>103</sup>.

59. La UNAMI señaló que la falta de educación especializada y de programas de desarrollo de competencias, así como las limitadas oportunidades de empleo, eran algunos de los obstáculos a los que se enfrentaban las personas con discapacidad<sup>104</sup>.

## L. Minorías

60. La UNAMI y el ACNUDH informaron de que los miembros de los diversos grupos minoritarios religiosos, culturales y étnicos del Iraq habían sido objeto de ataques directos por parte del Estado Islámico del Iraq y el Levante y de grupos armados aliados. Debido a la persecución y a las agresiones directamente dirigidas contra ellos, miles de miembros de grupos minoritarios habían sido desplazados de sus lugares de residencia en las provincias de Anbar, Nínive, Diyala, Salah id-Din y Kirkuk<sup>105</sup>. El Secretario General condenó la persecución sistemática de las poblaciones minoritarias por parte del Estado Islámico y los grupos armados aliados. Le inquietaban particularmente las informaciones sobre amenazas contra cristianos en Mosul y en otras partes del Iraq controladas por el Estado Islámico. Reiteró que los ataques sistemáticos contra la población civil o sectores de la población civil a causa de su origen étnico, sus creencias religiosas o su fe podían constituir crímenes de lesa humanidad<sup>106</sup>. Dos titulares de mandatos destacaron que las consecuencias del conflicto en las minorías podían ser "devastadoras e irreversibles"<sup>107</sup>.

61. La UNAMI informó de actos de discriminación contra minorías como los shabak, los mandeos, los bahaíes y los bidún<sup>108</sup>. En particular, los miembros de la comunidad bahaí eran objeto de discriminación a la hora de obtener documentos personales, por motivos religiosos, pues pertenecían a una religión posterior al islam no reconocida en el Iraq<sup>109</sup>.

62. Preocupaba al CEDAW la incidencia negativa del aumento de la violencia y las tensiones sectarias y religiosas en la vida y el bienestar de las mujeres pertenecientes a minorías religiosas y étnicas, y recomendó al país que las protegiera contra la violencia de agentes estatales y no estatales<sup>110</sup>.

## M. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

63. La UNAMI señaló que en el Iraq, y en la región del Kurdistan, los empleadores confiscaban los pasaportes o documentos de identidad de los trabajadores y empleados migrantes, sometiéndolos a unas condiciones de vida deficientes, restringiendo su libertad de circulación y explotándolos económicamente<sup>111</sup>.

64. Al CEDAW le preocupaba el creciente número de refugiados procedentes de un país vecino y recomendó que la asistencia humanitaria inmediata y las necesidades de protección se complementasen con estrategias a largo plazo para apoyar a las mujeres repatriadas, desplazadas internas y refugiadas<sup>112</sup>.

65. El ACNUR observó que la Ley N° 51 sobre los Refugiados no proporcionaba protección efectiva a los solicitantes de asilo y los refugiados. En marzo de 2014, había 39.807 refugiados y solicitantes de asilo distribuidos por todo el Iraq. Además, a 12 de noviembre de 2013, había 202.040 refugiados sirios registrados en el Iraq, el 97% de ellos en la región del Kurdistan. Los grupos vulnerables podían encontrarse en una particular situación de riesgo<sup>113</sup>.

66. El ACNUR observó que, como resultado del deterioro de la situación de seguridad, particularmente desde abril de 2013, habían aumentado las denuncias de actos hostiles, discriminación y hostigamiento contra los palestinos<sup>114</sup>.

67. El ACNUR señaló que la estimación general apuntaba a que el número de apátridas ascendía a 120.000<sup>115</sup>. El ACNUR observó que la estigmatización y los obstáculos prácticos (distancia, medios económicos y reticencia a ser registrados) impedía que ciertos grupos y personas obtuviesen documentos de identidad<sup>116</sup>.

## **N. Desplazados internos**

68. La UNAMI y el ACNUDH informaron de que la violencia había causado 1,2 millones de desplazados internos (más de 600.000 solamente desde principios de junio de 2014)<sup>117</sup>. En la provincia de Anbar, el conflicto había provocado el desplazamiento de unas 550.000 personas en Ramadi y Fallujah desde enero de 2014. Desde la caída de Mosul a principios de junio de 2014, se calculaba que habían sido desplazadas 650.000 personas más<sup>118</sup>. La UNAMI y el ACNUDH recomendaron a todas las partes en el conflicto que se abstuviesen de provocar el desplazamiento de civiles, y que adoptasen todas las medidas necesarias para evitar y combatir este fenómeno. Debía encontrarse una solución inclusiva que permitiese que las personas desplazadas por el conflicto regresasen a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad<sup>119</sup>.

69. El Representante del Secretario General sobre los desplazados internos recomendó que se adoptasen medidas inmediatas para mejorar las condiciones de los asentamientos irregulares suministrando servicios esenciales, como agua, saneamiento y un mejor acceso a la salud y la educación<sup>120</sup>, y que se reforzasen las medidas de restitución de bienes y de compensación<sup>121</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país instó al Iraq a desarrollar una estrategia y un marco para encontrar soluciones duraderas para los desplazados internos<sup>122</sup>.

70. La UNAMI señaló que los desplazados internos que vivían en asentamientos irregulares seguían corriendo el riesgo de ser desalojados<sup>123</sup>. El ACNUR recomendó que se suspendiesen los desalojos de desplazados internos y que se determinasen alternativas sostenibles, abordando las causas profundas del desplazamiento y adoptando un enfoque holístico en la búsqueda de soluciones duraderas para su situación. El Representante del Secretario General sobre los desplazados internos instó al Gobierno a desarrollar una estrategia para aportar soluciones duraderas<sup>124</sup>.

71. El ACNUR observó que no se habían adoptado medidas para apoyar la integración local de las personas que habían optado por permanecer en sus nuevos asentamientos<sup>125</sup>.

## **O. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales**

72. La UNESCO informó de que el Iraq estaba en medio de una crisis del agua y que vivía la peor sequía de las últimas décadas, lo que había contribuido directamente a aumentar los niveles de escasez de alimentos, desplazamientos y pobreza y posiblemente causaría una crisis humanitaria generalizada. El Iraq se enfrentaba a una disminución de la capacidad de almacenamiento y de riego, y la escasez de agua había agravado las condiciones de aridez, aumentando la salinidad y la erosión del suelo<sup>126</sup>.

## **P. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo**

73. La UNAMI recomendó al Iraq que modificase la Ley N° 13 contra el Terrorismo, de 2005, para ajustarla a las normas internacionales de derechos humanos<sup>127</sup>. A la Alta

Comisionada le preocupaba la amplitud del alcance y de la aplicación del artículo 4 de la Ley contra el Terrorismo, que preveía la pena de muerte para una amplia serie de actos relacionados con el terrorismo que no alcanzaban el nivel de "los delitos más graves"<sup>128</sup>.

74. El 2 de junio de 2014, las Naciones Unidas volvieron a incluir al Estado Islámico del Iraq y al Estado Islámico del Iraq y el Levante entre las organizaciones terroristas en la Lista establecida y mantenida por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida con respecto a personas, grupos, empresas y entidades asociados a Al-Qaida<sup>129</sup>.

75. La Alta Comisionada expresó preocupación por que los reclusos condenados por cargos relacionados con el terrorismo no pudiesen, al parecer, ejercer el derecho a solicitar el indulto, y cuestionó el hecho de que el Presidente no utilizase su autoridad para conceder el indulto o conmutar las penas de muerte<sup>130</sup>.

## **Q. Situación existente en determinadas regiones o territorios o relacionada con ellos**

76. La UNAMI observó que en el Kurdistán se daban casos de detención arbitraria y de falta de observancia de las garantías procesales, pues varias personas habían permanecido detenidas hasta nueve años bajo sospecha de participación en actos terroristas<sup>131</sup>. La UNAMI observó que los pabellones destinados a menores de los centros de prisión preventiva del Kurdistán a menudo presentaban condiciones de hacinamiento y carecían de actividades educativas o recreativas<sup>132</sup>.

77. El Representante del Secretario General sobre los desplazados internos recomendó que la región del Kurdistán elaborase un plan de acción para abordar las necesidades sociales inmediatas de las familias de desplazados internos en la región y para proporcionar soluciones duraderas a su situación<sup>133</sup>.

78. La UNAMI observó la falta de instalaciones penitenciarias separadas en la región del Kurdistán, donde los reclusos menores de edad a veces permanecían detenidos junto con los adultos y no había celdas separadas para los presos y detenidos con necesidades especiales. La UNAMI recomendó que se construyesen nuevas instalaciones, que se revisase la necesidad de la prisión preventiva y que se mejorase la eficacia de los tribunales en el enjuiciamiento de los casos<sup>134</sup>.

79. Seis relatores especiales enviaron una comunicación en relación con el presunto secuestro de una menor (de 11 años de edad) por un hombre que pretendía casarse con ella y convertirla al islam. Conforme a la información recibida, la niña pertenecía a la comunidad yazidí del norte del Iraq. El padre había presentado una denuncia en la región del Kurdistán, pero no se había llevado a cabo ningún juicio ni ninguna investigación<sup>135</sup>.

80. La UNAMI señaló varios casos de niñas menores de edad en la región del Kurdistán que habían sido condenadas por prostitución, a pesar de las pruebas que demostraban que eran víctimas de la trata<sup>136</sup>.

81. El CEDAW y el equipo de las Naciones Unidas en el país observaron que la incidencia de la mutilación genital femenina, especialmente en la región del Kurdistán, seguía siendo alta en las zonas rurales, e instaron a la eliminación de esa práctica<sup>137</sup>. Al CEDAW le preocupaba profundamente el reducido número de acusaciones penales formuladas ante los tribunales en la región del Kurdistán en casos de asesinatos de mujeres, y recomendó que se adoptasen medidas para combatir la impunidad por los llamados crímenes de honor<sup>138</sup>.

## Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratification of instruments listed in the table may be found on the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on Iraq from the previous cycle (A/HRC/WG.6/7/IRQ/2).

<sup>2</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del ICESCR
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-CRC-IC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la CRPD
CPED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

<sup>3</sup> Individual complaints: ICCPR-OP 1, art. 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art. 5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and CPED, art. 31. Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; CPED, art. 33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13. Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; CPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12. Urgent action: CPED, art. 30.

<sup>4</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 54 and 59.

<sup>5</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. iv.

<sup>6</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, para. 14, and UNHCR submission to the UPR on Iraq, 2014, p. 10.

<sup>7</sup> UNHCR submission to the UPR on Iraq, 2014, pp. 4, 9 and 10.

<sup>8</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 16 and 54.

<sup>9</sup> A/HRC/18/32/Add.4, para. 81.

<sup>10</sup> *Report on the Protection of Civilians in the Non-International Armed Conflict in Iraq: 5 June–5 July 2014*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR. Available from [http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI\\_OHCHR\\_POC%20Report\\_FINAL\\_18July2014A.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_POC%20Report_FINAL_18July2014A.pdf), p. 12, accessed on 14 August 2014.

<sup>11</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

<sup>12</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); and Protocol

- Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).
- <sup>13</sup> International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- <sup>14</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons, and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- <sup>15</sup> International Labour Organization Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 169 concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries; Convention No. 189 concerning Decent Work for Domestic Workers.
- <sup>16</sup> Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); and Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).
- <sup>17</sup> UNHCR submission to the UPR on Iraq, 2014, pp. 7 and 8, CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 17 and 18. See also CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 52 and 53, and UNCT submission to the UPR on Iraq, 2014, pp. 1 and 2.
- <sup>18</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 17 and 18. See also CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 52 and 53.
- <sup>19</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 40 and 41.
- <sup>20</sup> UNESCO submission to the UPR on Iraq, 2014, p. 10.
- <sup>21</sup> A/HRC/16/43/Add.1, para. 67.
- <sup>22</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 21 and 22.
- <sup>23</sup> For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Human Rights Institutions, see A/HRC/23/28, annex.
- <sup>24</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 20 and 29.
- <sup>25</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, para. 32.
- <sup>26</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:
- |       |   |
|-------|---|
| CERD  | Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial          |
| CESCR | Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales            |
| CEDAW | Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer |
| CAT   | Comité contra la Tortura  |
| CRC   | Comité de los Derechos del Niño                                 |
| CRPD  | Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad      |
| CED   | Comité contra la Desaparición Forzada                           |
- <sup>27</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, para. 60.
- <sup>28</sup> For the titles of special procedures, see [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx) and [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx).
- <sup>29</sup> UNCT submission to the UPR on Iraq, 2014, p. 5.
- <sup>30</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. iv.
- <sup>31</sup> *Ibid.*, p. viii.
- <sup>32</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 46-47.
- <sup>33</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 44-45.
- <sup>34</sup> *Report on the Protection of Civilians in the Non-International Armed Conflict in Iraq: 5 June–5 July 2014*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR. Available from [http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI\\_OHCHR\\_POC%20Report\\_FINAL\\_18July2014A.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_POC%20Report_FINAL_18July2014A.pdf), p. 16, accessed on 14 August 2014.
- <sup>35</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, pp. vi–viii and 9.

- <sup>36</sup> See <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13253&LangID=E>. See also General Assembly resolutions 62/149 (2007), 63/168 (2009), 65/205 (2010) and 67/176 (2012).
- <sup>37</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. iv.
- <sup>38</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, para. 9.
- <sup>39</sup> *Report on the Protection of Civilians in the Non-International Armed Conflict in Iraq: 5 June–5 July 2014*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR. Available from [http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI\\_OHCHR\\_POC%20Report\\_FINAL\\_18July2014A.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_POC%20Report_FINAL_18July2014A.pdf), pp. 8 and 20–22, accessed on 14 August 2014.
- <sup>40</sup> *Ibid.*, pp. 7 and 8.
- <sup>41</sup> *Ibid.*, pp. 10 and 12–14. See also <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14703&LangID=E>.
- <sup>42</sup> See <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14719&LangID=E>, <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14761&LangID=E> and *Report on the Protection of Civilians in the Non-International Armed Conflict in Iraq: 5 June–5 July 2014*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, available from [http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI\\_OHCHR\\_POC%20Report\\_FINAL\\_18July2014A.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_POC%20Report_FINAL_18July2014A.pdf), pp. 9, 10 and 22, accessed on 14 August 2014.
- <sup>43</sup> *Report on Human Rights in Iraq: July–December 2012*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, June 2013, p. vii. See also *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. vii.
- <sup>44</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. viii.
- <sup>45</sup> See <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14703&LangID=E>.
- <sup>46</sup> See <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14719&LangID=E>.
- <sup>47</sup> See <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Welcomepage.aspx>.
- <sup>48</sup> A/HRC/23/51, page 29.
- <sup>49</sup> A/HRC/22/67, page 29.
- <sup>50</sup> UNCT submission to the UPR on Iraq, 2014, p. 2.
- <sup>51</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. vii.
- <sup>52</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, direct request concerning Minimum Age Convention, 1973 (No. 138), adopted 2010, published 100th ILC session (2011), para. 3, available at: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100\\_COMMENT\\_ID:2324424](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:2324424), and *Report on the Protection of Civilians in the Non-International Armed Conflict in Iraq: 5 June–5 July 2014*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR. Available from [http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI\\_OHCHR\\_POC%20Report\\_FINAL\\_18July2014A.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_POC%20Report_FINAL_18July2014A.pdf), p. 20, accessed on 14 August 2014.
- <sup>53</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 48 and 49. See also para. 31.
- <sup>54</sup> *Ibid.*, para. 28.
- <sup>55</sup> *Ibid.*, para. 28.
- <sup>56</sup> *Ibid.*, paras. 18 and 28.
- <sup>57</sup> *Ibid.*, paras. 25 and 26. See also para. 39.
- <sup>58</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, pp. iv and 16.
- <sup>59</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 31 and 32.
- <sup>60</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. vii.
- <sup>61</sup> *Report on the Protection of Civilians in the Non-International Armed Conflict in Iraq: 5 June–5 July 2014*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR. Available from [http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI\\_OHCHR\\_POC%20Report\\_FINAL\\_18July2014A.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_POC%20Report_FINAL_18July2014A.pdf), p. 21, accessed on 14 August 2014. See also <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14761&LangID=E> and <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/media.aspx?IsMediaPage=true>.
- <sup>62</sup> *Report on the Protection of Civilians in the Non-International Armed Conflict in Iraq: 5 June–5 July*

- 2014, UNAMI Human Rights Office and OHCHR. Available from [http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI\\_OHCHR\\_POC%20Report\\_FINAL\\_18July2014A.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_POC%20Report_FINAL_18July2014A.pdf), summary, accessed on 14 August 2014.
- <sup>63</sup> Ibid., p. 21.
- <sup>64</sup> Ibid., summary.
- <sup>65</sup> *Report on Human Rights in Iraq: July–December 2012*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, June 2013, pp. vii and 1.
- <sup>66</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, pp. iii and vii.
- <sup>67</sup> Ibid., p. ix.
- <sup>68</sup> *Report on Human Rights in Iraq: July–December 2012*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, June 2013, p. vii.
- <sup>69</sup> Ibid., p. viii.
- <sup>70</sup> Ibid., pp. iii and iv.
- <sup>71</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 9 and 10.
- <sup>72</sup> A/HRC/18/32/Add.4, para. 81.
- <sup>73</sup> A/HRC/18/32/Add.4, para. 81.
- <sup>74</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 36 and 37.
- <sup>75</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. 1.
- <sup>76</sup> Ibid., p. 20.
- <sup>77</sup> *Report on Human Rights in Iraq: July–December 2012*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, June 2013, p. 1.
- <sup>78</sup> Ibid., p. ix.
- <sup>79</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. viii.
- <sup>80</sup> Ibid., p. v.
- <sup>81</sup> UNESCO submission to the UPR on Iraq, 2014, p. 6.
- <sup>82</sup> Ibid., p. 10.
- <sup>83</sup> Ibid., p. 10.
- <sup>84</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 33–35 and paras. 11 and 12.
- <sup>85</sup> Ibid., paras. 11 and 12.
- <sup>86</sup> UNCT submission to the UPR on Iraq, 2014, p. 1.
- <sup>87</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, para. 41.
- <sup>88</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. ix.
- <sup>89</sup> Ibid., p. 16; and *Report on Human Rights in Iraq: July–December 2012*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, June 2013, p. viii.
- <sup>90</sup> *Report on the Protection of Civilians in the Non-International Armed Conflict in Iraq: 5 June–5 July 2014*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR. Available from [http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI\\_OHCHR\\_POC%20Report\\_FINAL\\_18July2014A.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_POC%20Report_FINAL_18July2014A.pdf), p. 9, accessed on 14 August 2014.
- <sup>91</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. iv.
- <sup>92</sup> *Report on Human Rights in Iraq: July–December 2012*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, June 2013, p. 26.
- <sup>93</sup> Ibid., p. 1.
- <sup>94</sup> UNCT submission to the UPR on Iraq, 2014, p. 3.
- <sup>95</sup> *Report on Human Rights in Iraq: July–December 2012*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, June 2013, p. 26.
- <sup>96</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 42-43.
- <sup>97</sup> UNESCO submission to the UPR on Iraq, 2014, p. 9.
- <sup>98</sup> UNCT submission to the UPR on Iraq, 2014, p. 3.
- <sup>99</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, para. 4.
- <sup>100</sup> Ibid., paras. 38 and 39, UNESCO submission to the UPR on Iraq, 2014, pp. 3 and 4, and UNCT submission to the UPR on Iraq, 2014, p. 4.

- <sup>101</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. 16.
- <sup>102</sup> *Report on Human Rights in Iraq: July–December 2012*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, June 2013, p. viii.
- <sup>103</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. 15.
- <sup>104</sup> *Ibid.*
- <sup>105</sup> *Report on the Protection of Civilians in the Non-International Armed Conflict in Iraq: 5 June–5 July 2014*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR. Available from [http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI\\_OHCHR\\_POC%20Report\\_FINAL\\_18July2014A.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_POC%20Report_FINAL_18July2014A.pdf), p. 18, accessed on 14 August 2014.
- <sup>106</sup> New York, 20 July 2014, statement attributable to the spokesman for the Secretary-General on the systematic persecution of minorities in Mosul. See <http://www.un.org/sg/statements/index.asp?nid=7880>.
- <sup>107</sup> See <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14904&LangID=E>.
- <sup>108</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. viii.
- <sup>109</sup> *Ibid.*, p. 13.
- <sup>110</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 50 and 51.
- <sup>111</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, pp. ix and 22.
- <sup>112</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 13-14.
- <sup>113</sup> UNHCR submission to the UPR on Iraq, 2014, p. 1.
- <sup>114</sup> *Ibid.*, pp. 1 and 2.
- <sup>115</sup> *Ibid.*, p. 3.
- <sup>116</sup> *Ibid.*, p. 3.
- <sup>117</sup> *Report on the Protection of Civilians in the Non-International Armed Conflict in Iraq: 5 June–5 July 2014*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR. Available from [http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI\\_OHCHR\\_POC%20Report\\_FINAL\\_18July2014A.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_POC%20Report_FINAL_18July2014A.pdf), pp. i, 7, 9, 18 and 21, accessed on 14 August 2014.
- <sup>118</sup> *Ibid.*, p. 8.
- <sup>119</sup> *Ibid.*, p. 22.
- <sup>120</sup> A/HRC/16/43/Add.1, para. 67 (b).
- <sup>121</sup> *Ibid.*, para. 67 (i).
- <sup>122</sup> UNCT submission to the UPR on Iraq, 2014, p. 5.
- <sup>123</sup> *Report on Human Rights in Iraq: July–December 2012*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, June 2013, p. 32.
- <sup>124</sup> UNHCR submission to the UPR on Iraq, 2014, pp. 7 and 8, and A/HRC/16/43/Add.1, para. 67.
- <sup>125</sup> *Ibid.*, pp. 7, 13 and 14.
- <sup>126</sup> UNESCO submission to the UPR on Iraq, 2014, p. 8.
- <sup>127</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. iii.
- <sup>128</sup> See <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13253&LangID=E>.
- <sup>129</sup> See <http://www.un.org/sc/committees/1267/AQList.htm>. QE.J.115.04. Name: Al-Qaida in Iraq.
- <sup>130</sup> A/HRC/22/67, p. 55.
- <sup>131</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, p. ix.
- <sup>132</sup> *Ibid.*, p. 16.
- <sup>133</sup> A/HRC/16/43/Add.1, para. 70.
- <sup>134</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, pp. 7 and 8.
- <sup>135</sup> A/HRC/23/51, page 62.
- <sup>136</sup> *Report on Human Rights in Iraq: January–June 2013*, UNAMI Human Rights Office and OHCHR, Baghdad, August 2013, pp. x and 17.
- <sup>137</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 25 and 27, and UNCT submission to the UPR on Iraq, 2014, pp. 1–3.
- <sup>138</sup> CEDAW/C/IRQ/CO/4-6, paras. 25 and 27.